	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

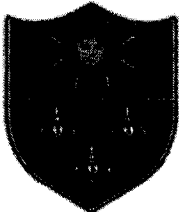
DECRETO No. 027
(Febrero 27 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la *Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º*, *Decreto Ley 111 de 1996*, *Ley 1551 de 2012*, *Ley 819 de 2003*, *Ley 617 de 2000*, *Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018 o el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal*, *Acuerdo 028 de Noviembre 30 de 2022*, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución en el artículo 345 inciso 1º determina, que los mayores valores percibidos y que se perciban por las entidades públicas, por encima de lo presupuestado inicialmente, no se podrán ejecutar activamente, sin antes ser incorporados en el presupuesto de gastos. De igual manera debe procederse, para disminuir el monto de las apropiaciones previstas en el presupuesto.
2. Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
3. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

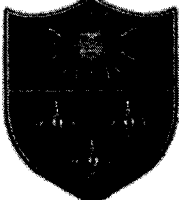
- Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que **ADICIONES PRESUPUESTALES** son las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de Rentas y Recursos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas.
- Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define *“por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

... Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.”

- Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previa análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que “... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”,*
- Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (...)”*

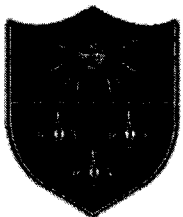
...Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal”

- Que el artículo 96 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que *“Es de la iniciativa del Alcalde la presentación de proyectos de Acuerdo para la*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

apertura de créditos adicionales al presupuesto, en el cual se debe se establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital”.

10. Que el artículo 97 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que para modificación presupuestal que materializa este Decreto, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha febrero 10 de 2023.
11. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
12. Que el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 establece que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)
13. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
14. Que el Artículo 17 del Acuerdo 028 de noviembre 30 de 2022, establece *“Facúltese al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.

15. Que Mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
16. Que mediante Memorando General No. 0-1065 de febrero 01 de 2023, la Secretaria de Salud y Protección Social solicita adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, los recursos por concepto de Fosyga SSF, RENTAS CEDIDAS SSF, SGP REGIMEN SUBSIDIADO y COLJUEGOS SSF, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto definitivo a 31 de enero de 2023 y su confrontación con los valores informados en la Matriz Inicial de Continuidad 2023 de fecha de elaboración de enero de 2023 que fija el monto estimado de recursos del Régimen Subsidiado en Salud proyectada para la vigencia 2023, emanado del Ministerio de Salud y Protección Social, arroja mayor valor asignado en las respectivas fuentes de financiación. Según el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	MONTO INICIAL ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2023	VALOR ADICION
065	FOSYGA SSF	55.000.685.914,52	59.352.154.628,93	4.351.468.714,41
065	RENTAS CEDIDAS SSF	10.822.889.265,52	20.480.994.841,12	9.658.105.575,6
065	SGP REGIMEN SUBSIDIADO	29.771.301.814,22	30.224.446.025,00	453.144.210,78
065	COLJUEGOS SSF	1.013.126.946,28	1.314.548.720,59	301.421.774,31
TOTAL		95.594.876.994,26	11.005759..5495,05	\$ 14.764.140.275,10

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V& y Matriz de Continuidad 2023

En razón a lo anterior, Mediante acta de Comfis del día 10 de febrero de 2023 se autoriza adicionar el presupuesto de ingresos y gastos en la suma antes citada; así:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

Ingreso:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.06.01.065	133	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	4.351.468.714,41
1.1.02.06.009.01.11.09.02.066	136	Recursos departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado - Rentas Cedidas	9.658.105.575,60
1.1.02.06.001.02.01.01.069	118	SGP-Salud-Régimen subsidiado	453.144.210,78
1.1.02.06.009.01.11.01.01.070	134	Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud - Coljuegos SSF	301.421.774,31
TOTAL			\$ 14.764.140.275,10

Gasto:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.065	397	Servicio de atención	4.351.468.714,41
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.066	398	Servicio de atención	9.658.105.575,60
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.069	400	Servicio de atención en salud a la población	453.144.210,78
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.070	401	Servicio de atención	301.421.774,31
TOTAL			\$ 14.764.140.275,10

17. Que, mediante Memorando General No. 0-1196 del 07 de febrero de 2023, la Secretaria de Salud y Protección Social solicita al COMFIS del 10 de febrero de 2023 realizar traslados presupuestales por valor de \$26.274.600 para completar partidas insuficientes de gastos de inversión y garantizar el cumplimiento de metas del plan de desarrollo "Es contigo Cartago 2020-2023". Traslado que fue aprobado por el COMFIS según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.057	372	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	1.113.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	9.324.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.03.057	374	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	6.552.000,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.05.11.91122.21.01.071	368	071	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	9.285.600,00
TOTAL				26.274.600,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	371	057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	1.113.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	371	057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	9.324.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	371	057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	6.552.000,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.071	402	071	Servicio de atención en salud a la población	9.285.600,00
TOTAL				26.274.600,00

18. Que, en atención a la solicitud realizada por la Secretaria de Educación a través del Memorando General No. 00607, donde solicita realizar traslados presupuestales por valor de \$11.858.756 del Sector Educación para completar partidas insuficientes en los gastos de inversión. Los traslados presupuestales fueron aprobados por los miembros del COMFIS según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.2201050.22.08.01.84210.22.01.100	333	100	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos (Conectividad)	5.226.955,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.92920.22.01.100	410	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	6.631.801,00
TOTAL				11.858.756,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	163	100	Sueldo básico - Docentes	5.226.955,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	163	100	Sueldo básico - Docentes	6.631.801,00
TOTAL				11.858.756,00

19. Que, a solicitud del Alcalde Municipal Víctor Alfonso Álvarez Mejía, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 10 de febrero de 2023 aprueban traslados presupuestales para completar partidas insuficientes de funcionamiento según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2.02.02.007.91119.16.04.001	128	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	8.000.000,00
2.1.2.02.02.006.91119.16.14.001	123	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Mensajería	25.000.000,00
TOTAL				33.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.006.91119.16.10.001	119	100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Caja Menor	8.000.000,00
2.1.2.02.02.006.91119.16.10.001	119	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Caja Menor	25.000.000,00
TOTAL				33.000.000,00

20. Que mediante Acta de reunión del COMFIS de febrero 10 de 2023, la Secretaría de Hacienda emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.

21. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha febrero 10 de 2023.
22. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
23. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Tesorería General para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
24. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, con un valor total de CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$14.764.140.275,10), en los siguientes rubros presupuestales:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

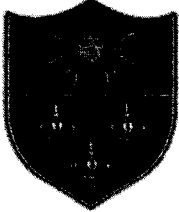
RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.06.01.065	065	133	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	4.351.468.714,41
1.1.02.06.009.01.11.09.02.066	066	136	Recursos departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado - Rentas Cedidas	9.658.105.575,60
1.1.02.06.001.02.01.01.069	069	118	SGP-Salud-Régimen subsidiado	453.144.210,78
1.1.02.06.009.01.11.01.01.070	070	134	Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud - Coljuegos SSF	301.421.774,31
TOTAL				\$ 14.764.140.275,10

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$14.764.140.275,10), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.065	065	397	Servicio de atención	4.351.468.714,41
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.066	066	398	Servicio de atención	9.658.105.575,60
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.069	069	400	Servicio de atención en salud a la población	453.144.210,78
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.070	070	401	Servicio de atención	301.421.774,31
TOTAL				\$ 14.764.140.275,10

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$71.133.356,00) M/CTE, en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	371	057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	1.113.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	371	057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	9.324.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	371	057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	6.552.000,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.071	402	071	Servicio de atención en salud a la población	9.285.600,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	163	100	Sueldo básico - Docentes	5.226.955,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	163	100	Sueldo básico - Docentes	6.631.801,00
2.1.2.02.02.006.91119.16.10.001	119	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Caja Menor	8.000.000,00
2.1.2.02.02.006.91119.16.10.001	119	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Caja Menor	25.000.000,00
TOTAL				\$ 71.133.356,00

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$71.133.356,00) M/CTE, en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.057	372	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	1.113.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	9.324.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.03.057	374	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	6.552.000,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.05.11.91122.21.01.071	368	071	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	9.285.600,00
2.3.2.02.02.008.2201050.22.08.01.84210.22.01.100	333	100	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos (Conectividad)	5.226.955,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.92920.22.01.100	410	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	6.631.801,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2.02.02.007.91119.16.04.001	128	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	8.000.000,00
2.1.2.02.02.006.91119.16.14.001	123	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Mensajería	25.000.000,00
TOTAL				\$ 71.133.356,00

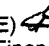


ARTÍCULO QUINTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los Veintisiete días (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Director de Presupuesto (E) 
Revisó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico 

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 139.283-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

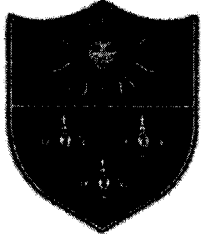
CERTIFICA QUE:

El día 10 de febrero de 2023, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar es el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2019 (EOP) establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 10 de febrero de 2023, por lo tanto:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, con un valor total de CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$14.764.140.275,10), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.06.01.065	65	133	RECURSOS ADRES - COFINANCIACIÓN UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO	4.351.468.714,41
1.1.02.06.009.01.11.09.02.066	66	136	RECURSOS DEPARTAMENTALES PARA ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - RENTAS CEDIDAS	9.658.105.575,60

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.02.01.01.069	69	118	SGP-SALUD- RÉGIMEN SUBSIDIADO	453.144.210,78
1.1.02.06.009.01.11.01.01.070	70	134	APORTES DE LA NACIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD - COLJUEGOS SSF	301.421.774,31
TOTAL				14.764.140.275,10

Esta certificación se expide el día 10 de febrero de 2023




CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI
Directora de Contabilidad

Proyectó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad
Aprobó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad

www.cartago.gov.co
CAM CENTRO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Calle 8 No.6-52, Teléfono: (2) - 2114101
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2023, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día diez (10) de febrero de 2023, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2023.

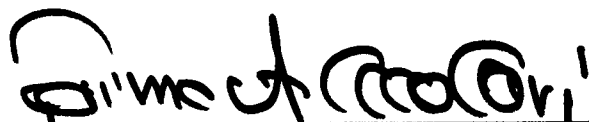
Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en un sector del Plan de Desarrollo y en el rubro y concepto presupuestal que se menciona a continuación por valor de: **CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$14.764.140.275,10)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.065	Servicio de atención	4.351.468.714,41
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.066	Servicio de atención	9.658.105.575,60
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.069	Servicio de atención en salud a la población	453.144.210,78
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.070	Servicio de atención	301.421.774,31
TOTAL		\$14.764.140.275,10

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaría de Planeación y de Medio Ambiente... (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los diez (10) días de mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Nicolás López Arenas. L.F. Secretaria de Planeación
Reviso-Aprobó: JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día diez (10) de febrero de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.133.356,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.057	Servicio de inspección, vigilancia y control	1.113.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	Servicio de inspección, vigilancia y control	9.324.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.03.057	Servicio de inspección, vigilancia y control	6.552.000,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.05.11.91122.21.01.071	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	9.285.600,00
2.3.2.02.02.008.2201050.22.08.01.84210.22.01.100	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos (Conectividad)	5.226.955,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.92920.22.01.100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	6.631.801,00
TOTAL		\$38.133.356,00

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.133.356,00)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:


RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	1.113.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	9.324.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	6.552.000,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.91122.21.01.071	Servicio de atención en salud a la población	9.285.600,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Sueldo básico - Docentes	5.226.955,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Sueldo básico - Docentes	6.631.801,00
TOTAL		\$38.133.356,00

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)".

La presente certificación se expide a los diez (10) días de mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Nicolás López Arenas. L.P. Secretaria de Planeación 
 Revisó-Aprobó: JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO- Secretario de Planeación y Medio Ambiente